

Miguel A. Farfán F.
Despacho Graf
S.G. - A.L.M.
Ciudad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSPÉNDASE hasta el día primero de enero del año 2009, con opción a prorrogar este plazo por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la aplicación del Nuevo Régimen del Impuesto Automotor, aprobado por las Ordenanzas Municipales 3170 y 3179 y su modificatoria 3297, modificatorias de los capítulos pertinentes de las Ordenanzas Municipales 1507 y 1508 respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- A fin de no Ocasionar perjuicio a los contribuyentes, en aquellos supuestos que por aplicación del nuevo régimen resultara un cargo anual inferior al liquidado durante el año 2008, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los ajustes que correspondan.-

ARTÍCULO 3º.- Abrogase la Ordenanza Municipal 3256.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3316

ORDENANZA MUNICIPAL Nº


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/02/2008.-

Maf


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


LUIS ALBERTO CARDENAS
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
M. G. Paríña F.
Despacho Gral
D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 ABR 2008

VISTO el expediente N° CD-2240-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/02/2008, mediante la cual se suspende hasta el primero (1) de enero del año 2009, con opción a prorrogar dicho plazo por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la aplicación del nuevo régimen del Impuesto al Automotor, y se abroga la Ordenanza Municipal N° 3256

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 134 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

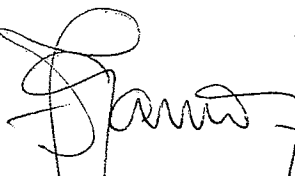
DECRETA


ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3316, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/02/2008, mediante la cual se suspende hasta el primero (1) de enero del año 2009, con opción a prorrogar dicho plazo por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la aplicación del nuevo régimen del Impuesto al Automotor, y se abroga la Ordenanza Municipal N° 3256. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 335 2008.-

mgf.


C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia